Informe Secretarial: Al despacho de la señora juez, el presente proceso SUCESION INTESTADA, radicado bajo el número 540514089001 2024-00014-00, instaurada por *TERESA BOHADA ROLON Y OTRO* contra HEREDEROS DE ANGEL MARIA BOHADA CARRERO Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS, informando que no fue subsanada la demanda, sírvase ordenar.

Arboledas 12 de marzo 2024

MARIA STELLA VELASCO SUAREZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARBOLEDAS CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO- NORTE DE SANTANDER

Arboledas, doce (12) de marzo Dos Mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la parte demandante doctor AMILCAR JOSE VILLAMIZAR ARIAS, actuando como apoderado judicial de la ciudadana TERESA BOHADA ROLON Y OTRO dentro del proceso SUCESION INTESTADA, NO SUBSANO dentro del término la demanda, se dispondrá RECHAZAR ésta conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

De igual manera, se ordenará a la Secretaría devolver los anexos, sin necesidad de desglose, previa desanotación en los respectivos libros.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arboledas Con funciones de Control de Garantías y de conocimiento de Norte de Santander.

RESUELVE:

- 1º) RECHAZAR la presente demanda SUCESION INTESTADA promovida por el doctor AMILCAR JOSE VILLAMIZAR ARIAS, en su calidad de apoderado de las señoras TERESA BOHADA ROLON Y CECILIA BOHADA ROLON, por no haber sido subsanada dentro del término legal.
- 2°) DEVOLVER, por la Secretaría, los anexos toda vez que fue presentada en fisico, sin necesidad de desglose, previa desanotación en los respectivos libros.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

SANDRA YANETH FLOREZ GONZALEZ